



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 128 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 MAR 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 23 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29° inciso r) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución de Ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación; asimismo en el inciso t) Autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, Estatuto Institucional en su Artículo 62° segundo párrafo establece que La UNTRM promueve, estimula, realiza y difunde la investigación de acuerdo a los diferentes enfoques científicos y en todos los campos del conocimiento, respetando la libertad creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia; asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética y responda a la problemática preferentemente regional y nacional;

Que, con Resolución Rectoral N° 009-2022-UNTRM/R, de fecha 17 de enero del 2022, se resuelve Reconocer el Equipo Técnico del Proyecto "Prototipo de kit para prueba en campo del número más probable (NMP) de coliformes totales y Escherichia coli, y presencia de productos farmacéuticos en las principales microcuencas de la Región Amazonas", con CONTRATO N° 006-2020-FONDECYT-BM, con eficacia anticipada del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 003-2022-UNTRM/PROCIENCIA/TEC/DLT, de fecha 15 de marzo del 2022, la Técnico del Proyecto PROKIT, solicita al Coordinador General del Proyecto PREMIGA, permiso para traslado de nuestra de agua hacia Brasil, para el análisis de productos farmacéuticos, con el objetivo de resguardar la integridad y evitar inconvenientes en el traslado, considerando que han agotado todas las posibilidades en diversas entidades de poder adquirir los permisos necesarios debido a la naturaleza especial de las muestras;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 128 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 004-2022-UNTRM-CONCYTEC-PROCIENCIA-PROKIT-H2O-IP, de fecha 16 de marzo del 2022, el Investigador Principal del Proyecto Prototipo de kit para prueba en campo del número más probable (NMP) de coliformes totales y *Escherichia coli*, y presencia de productos farmacéuticos en las principales microcuencas de la Región Amazonas, remite al Señor Rector el informe técnico de autorización de permiso para el traslado de muestra de agua a la Ciudad de Botucatu, Estado de São Paulo, Brasil, manifestándolo siguiente: **1)** La presencia de *E. coli* en el agua es una fuerte indicación de una reciente contaminación de aguas residuales o contaminación de residuos de animales, es importante tener en cuenta que *E. coli* y los residuos de animales/humanos pueden entrar de muchas maneras diferentes en nuestra agua, por ejemplo, durante la lluvia y derretimiento de la nieve, *E. coli* se puede lavar en los ríos, arroyos, lagos o aguas subterráneas (Griffith et al 2003, Roslev y Bukh, 2011), de la superficie de la tierra, otras formas son la fauna silvestre, fosas sépticas defectuosas, actividades recreativas y prácticas locales del uso del suelo (por ejemplo, estiércol utilizado como fertilizante). Las fuentes de contaminación fecales de humanos y animales representan un grave riesgo para la salud debido a la alta probabilidad de la existencia de agentes patógenos en los residuos fecales. Un patógeno es un microorganismo que puede causar enfermedades en las personas, el ganado vacuno, cerdos y gallinas también acarrean patógenos que pueden causar enfermedades y pueden transmitirse de animales a humanos, los suministros de agua pública utilizan desinfectantes como pueden ser cloro, dióxido de cloro, ozono, etc., para evitar su presencia en el agua de consumo. **2)** En la legislación peruana el Estándar de Calidad Ambiental para Aguas (ECA), aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM y el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el DS N° 031-2010-SA, establecen los límites máximos permitidos de coliformes totales y *Escherichia coli*, en los diferentes tipos de aguas, según el uso que se le vaya a dar; teniendo en cuenta estas disposiciones legales, uno de los problemas tanto a nivel mundial como nacional, es el acceso universal al agua potable. La región Amazonas es una de las que más sufre en la determinación de la calidad del agua por el impacto de la ganadería, vertimientos de origen doméstico e impacto generados por las actividades antrópicas. Esto genera la presencia de microorganismos de origen fecal y productos farmacéuticos sin las medidas de contención necesarias. Los métodos convencionales para la monitorización son ideales por su alta selectividad y sensibilidad, sin embargo, demoran bastante tiempo, sus costos pueden llegar a ser muy altos y no se pueden llevar a campo. **3)** En ese sentido, se viene ejecutado el proyecto: "Prototipo de kit para prueba en campo del número más probable (NMP) de coliformes totales y *Escherichia coli*, y presencia de productos farmacéuticos en las principales microcuencas de la Región Amazonas", con el objetivo de desarrollar dispositivos de respuesta rápida que permita mejorar las condiciones de monitoreo y determinación rápida de patógeno en cuerpos hídricos. **4)** Para cumplir sus objetivos el proyecto tiene planificado realizar una visita en el marco de ejecución de gestión del desarrollo tecnológico a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Julio Mesquita Filho - UNESP, Ciudad de Botucatu, Estado de São Paulo, Brasil, del 25 de marzo al 12 de abril del 2022; con la finalidad de fortalecer los conocimientos en la elaboración de sensores electroquímicos para identificación de productos farmacéuticos como antibióticos e ivermectina utilizados en agropecuaria sin monitoreo, ni direccionamiento por profesionales del área. Asimismo, indicando las características y la codificación de las muestras a trasladar;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 128-2022-UNTRM/CU

En ese marco, solicitan se autorice el traslado de 20 (veinte) muestras de agua desde la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Ciudad de Chachapoyas – Perú, hacia la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Julio Mesquita Filho - UNESP, Ciudad de Botucatu, Estado de São Paulo, Brasil; siendo responsables del traslado los profesionales Dr. Rainer Marco López Lapa (Investigador Principal) y la Ing. Damaris Leiva Tafur (Técnico 1) miembros del equipo técnico del proyecto "Prototipo de kit para Prueba en Campo del número más probable (NMP) de Coliformes totales y Escherichia Coli, y presencia de productos farmacéuticos en las principales microcuencas de la Región Amazonas";

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 23 de marzo del 2022, acordó autorizar el traslado de 20 (veinte) muestras de agua desde la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Ciudad de Chachapoyas - Perú hacia la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Julio Mesquita Filho - UNESP, Ciudad de Botucatu, Estado de São Paulo, Brasil; siendo responsables del traslado los profesionales Dr. Rainer Marco López Lapa (Investigador Principal) y la Ing. Damaris Leiva Tafur (Técnico 1) miembros del equipo técnico del proyecto: "Prototipo de kit para prueba en campo del número más probable (NMP) de coliformes totales y Escherichia coli, y presencia de productos farmacéuticos en las principales microcuencas de la región Amazonas";

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el traslado de veinte (20) muestras de agua desde la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Ciudad de Chachapoyas - Perú hacia la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Julio Mesquita Filho - UNESP, Ciudad de Botucatu, Estado de São Paulo, Brasil; siendo responsables del traslado los profesionales Dr. Rainer Marco López Lapa (Investigador Principal), y la Ing. Damaris Leiva Tafur (Técnico 1) miembros del Equipo Técnico del Proyecto: "Prototipo de kit para prueba en campo del número más probable (NMP) de Coliformes totales y Escherichia Coli, y presencia de productos farmacéuticos en las principales microcuencas de la Región Amazonas", teniendo características y la codificación de las muestras a trasladar las siguientes:

1. Características de las muestras a trasladar:

Tipo de muestra	: Agua Superficial (río)
Número de muestras	: 20
Cantidad (ml) por muestra	: 250 ml
Procedencia	: Distrito de Molinopampa (río Ventilla)- 10 muestras Distrito de Cheto (río Olia)- 10 muestras
Responsables de colecta y traslado	: Damaris Leiva Tafur
Área de conservación	: Laboratorio de Investigación en Suelo y Aguas (LABISAG) - UNTRM
Condiciones de traslado	: Cadena de frío





Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 128 -2022-UNTRM/CU

2. Codificación de muestras a trasladar:

N°	Fecha de Colecta	Estaciones de muestreo	Código LABISAG
1	14-04-2021	VP1	LAB21-AA-PYPK001
2	14-04-2021	VP2	LAB21-AA-PYPK002
3	14-04-2021	OP1	LAB21-AA-PYPK003
4	14-04-2021	OP2	LAB21-AA-PYPK004
5	10-06-2021	VP1	LAB21-AA-PYPK005
6	10-06-2021	VP2	LAB21-AA-PYPK006
7	10-06-2021	OP1	LAB21-AA-PYPK007
8	10-06-2021	OP2	LAB21-AA-PYPK008
9	19-07-2021	VP1	LAB21-AA-PYPK009
10	19-07-2021	VP2	LAB21-AA-PYPK010
11	19-07-2021	OP1	LAB21-AA-PYPK011
12	19-07-2021	OP2	LAB21-AA-PYPK012
13	20-08-2021	VP1	LAB21-AA-PYPK013
14	20-08-2021	VP2	LAB21-AA-PYPK014
15	20-08-2021	OP1	LAB21-AA-PYPK015
16	20-08-2021	OP2	LAB21-AA-PYPK016
17	26-10-2021	VP1	LAB21-AA-PYPK017
18	26-10-2021	VP2	LAB21-AA-PYPK018
19	26-10-2021	OP1	LAB21-AA-PYPK019
20	26-10-2021	OP2	LAB21-AA-PYPK020

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones de su competencia de acuerdo a lo aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polica *Chauca Valtqui Dr*
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

FORMA
CORRECTA
Y LEGÍTIMA